

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00467-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese un certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., y teniendo en cuenta la información allí consignada, indíquese de manera inequívoca quién detenta su representación legal, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.
2. En el mismo sentido y, con base en el certificado de existencia y representación legal adosado al plenario, indíquese de manera inequívoca quién detenta la representación legal de la compañía encartada CICSA COLOMBIA S.A.S, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and cursive.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 06 del 24-ene-2023